



MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE

PARQUES NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA

RESOLUCIÓN NÚMERO

1.200

15 NOV 2022

**POR MEDIO DE LA CUAL SE REGISTRA LA RESERVA NATURAL DE LA SOCIEDAD CIVIL
"PINO HERMOSO" RNSC 010-20**

La Subdirectora de Gestión y Manejo de Áreas Protegidas de Parques Nacionales Naturales de Colombia, en ejercicio de sus facultades legales y en especial las establecidas en el numeral 14 del artículo 13 del Decreto 3572 de 2011, la Resolución N° 092 de 2011 y

CONSIDERANDO

Que la Constitución Política de 1991 señala que todas las personas tienen derecho a gozar de un ambiente sano (Artículo 79), y consagra obligaciones compartidas entre el Estado y las personas como la de proteger las riquezas naturales (Artículo 8) y otras exclusivas para las personas como las de proteger los recursos naturales del país y velar por la conservación del ambiente sano. (Numeral 8 del Artículo 95, en consonancia con el Artículo 58).

Que los artículos 109 y 110 de la Ley 99 de 1993, crearon la figura de conservación privada de las Reservas Naturales de la Sociedad Civil y las definieron como la parte o el todo del área de un inmueble que conserve una muestra de un ecosistema natural y sea manejado bajo los principios de la sustentabilidad en el uso de los recursos naturales y que toda persona natural, jurídica o colectiva propietaria de un área denominada Reserva Natural de la Sociedad Civil deberá obtener Registro del Ministerio del Medio Ambiente.

Que el Artículo 1° del decreto 3572 de 2011, prevé la creación de Parques Nacionales Naturales de Colombia, como un órgano del orden nacional, sin personería jurídica, con autonomía administrativa y financiera, con jurisdicción en todo el territorio nacional, en los términos del artículo 67 de la Ley 489 de 1998, este organismo del nivel central está adscrito al Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible.

Que el artículo 13 ibídem, enuncia las funciones de la Subdirección de Gestión y Manejo de Áreas Protegidas de Parques Nacionales Naturales, a su vez en numeral 14 de este artículo le autoriza expresamente para *"Adelantar los trámites administrativos ambientales y proyectar los actos administrativos a que haya lugar, para el otorgamiento de permisos, concesiones, autorizaciones y demás instrumentos de control y seguimiento ambiental, para el uso y aprovechamiento de los recursos naturales renovables en las áreas del Sistema de Parques Nacionales, así como para el registro de las Reservas Naturales de la Sociedad Civil"*. Subraya fuera de texto.

Que mediante Resolución N° 092 de 2011, la Directora General de Parques Nacionales Naturales de Colombia, delega una función y dicta otras disposiciones, entre tanto el artículo segundo ibídem dispone: *"ARTICULO SEGUNDO: Delegar en el Subdirector de Gestión y Manejo de Áreas Protegidas la función de otorgar permisos, concesiones y demás autorizaciones para el uso y aprovechamiento de los recursos naturales renovables asociados al Sistema de Parques Nacionales Naturales y el registro de Reservas Naturales de la Sociedad Civil (...)"* Subraya fuera de texto.

8

**POR MEDIO DE LA CUAL SE REGISTRA LA RESERVA NATURAL DE LA SOCIEDAD CIVIL
"PINO HERMOSO" RNSC 010-20**

Que mediante el Decreto No. 1076 de 26 de mayo de 2015, "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible", se compilaron los Decretos reglamentarios del sector ambiente, entre los que se encuentran el Decreto 2372 de 2010 "en relación con el Sistema Nacional de Áreas Protegidas", y el Decreto No. 1996 de 1999 "Por el cual se reglamentan los artículos 109 y 110 de la Ley 99 de 1993 sobre Reservas Naturales de la Sociedad Civil".

Que el artículo 1.1.2.1.1 del Decreto No. 1076 de 26 de mayo de 2015, establece las funciones de Parques Nacionales Naturales como Unidad que conforma y administra el sector.

Que, para efectos del procedimiento de Registro de Reservas Naturales de la Sociedad Civil en la presente actuación, se procederá conforme con lo señalado en la Sección 17 -Reservas de la Sociedad Civil, del Capítulo 1 -Áreas de Manejo Especial- del Título 2 -Gestión Ambiental-, de la Parte 2 -Reglamentación-, del Libro 2 -Régimen Reglamentario del Sector Ambiente-, del Decreto No. 1076 de 2015 "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible".

I. DE LA SOLICITUD Y TRÁMITE DEL REGISTRO

Mediante radicado No. 20204600000372 del 03 de enero de 2020, el señor **JOSÉ JULIÁN NOREÑA LÓPEZ**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 10.272.823, remitió la documentación para iniciar el trámite de registro como Reserva Natural de la Sociedad Civil a denominarse "**PINO HERMOSO**", a favor del predio denominado "Pino Hermoso", inscrito bajo el folio de matrícula inmobiliaria No. 280-958, ubicado en la vereda Rio Arriba, municipio de Salento, departamento del Quindío, según información contenida en el Certificado de Tradición y Libertad, expedido el 27 de diciembre de 2019, por la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Armenia, verificado en la Ventanilla Única de Registro -VUR-, el 10 de noviembre de 2022, sin encontrar anotaciones adicionales.

La Subdirectora de Gestión y Manejo de Áreas Protegidas, mediante Auto No. 043 del 24 de marzo de 2020, dio inicio al trámite de la solicitud de registro como Reserva Natural de la Sociedad Civil a denominarse "**PINO HERMOSO**", a favor del predio denominado "Pino Hermoso", inscrito bajo el folio de matrícula inmobiliaria No. 280-958, ubicado en la vereda Rio Arriba, municipio de Salento, departamento del Quindío, solicitado por el señor **JOSÉ JULIÁN NOREÑA LÓPEZ**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 10.272.823, quien ostenta la titularidad del derecho de dominio.

Que el acto administrativo en comento, se notificó por medios electrónicos el 02 de abril de 2020, al señor **JOSÉ JULIÁN NOREÑA LÓPEZ**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 10.272.823, conforme a la autorización efectuada dentro del formulario de solicitud de registro, a través del cual indicó la dirección de correo electrónico para efectos de notificaciones.

II. DE LA FIJACIÓN Y DESFIJACIÓN DE AVISOS

Con el fin de dar cumplimiento al artículo 2.2.2.1.17.7 del Decreto Único Reglamentario No. 1076 del 26 de mayo de 2015, se efectuó la publicación de los avisos de inicio de trámite por un término de diez (10) días hábiles, fijado en la Corporación Autónoma Regional del Quindío - CRQ, el 18 de junio de 2021 y desfijado el 01 de julio de 2021, remitido mediante correo electrónico radicado No. 20214600106522 del 16 de noviembre de 2021, y en la Alcaldía de Salento, fijado el 14 de marzo de 2022 y desfijado el 28 de marzo de 2022, remitido mediante correo electrónico con radicado No. 20224600034092 del 04 de abril del 2022, sin que se presentara intervención de terceros.

III. VISITA E INFORME TÉCNICO

**POR MEDIO DE LA CUAL SE REGISTRA LA RESERVA NATURAL DE LA SOCIEDAD CIVIL
"PINO HERMOSO" RNSC 010-20**

Dando cumplimiento a lo dispuesto en el inciso quinto del artículo 2.2.2.1.17.7 del Decreto 1076 de 2015 y de acuerdo con lo establecido en el procedimiento para el registro de Reservas Naturales de la Sociedad Civil, el Grupo de Trámites y Evaluación Ambiental –GTEA-, de Parques Nacionales Naturales de Colombia, realizó la visita técnica a favor del predio denominado "Pino Hermoso", inscrito bajo el folio de matrícula inmobiliaria No. 280-958, y emitió Concepto Técnico No. **20222300011813** del 03 de noviembre de 2022, donde se relaciona la ubicación geográfica del predio, características principales de la reserva, situaciones ambientales encontradas y la zonificación, indicando cada una de las zonas que conformarían la reserva, y los demás elementos técnicos requeridos en la Sección 17 - Reservas de la Sociedad Civil, del Capítulo 1 –Áreas de Manejo Especial- del Título 2 –Gestión Ambiental-, de la Parte 2 – Reglamentación-, del Libro 2 -Régimen Reglamentario del Sector Ambiente-, del Decreto No. 1076 de 26 de mayo de 2015, cuyos aspectos más relevantes se relacionan a continuación:

"(...) CONSIDERACIONES TÉCNICAS

1. UBICACIÓN, LINDEROS Y ÁREA

1.1 Ubicación

El predio objeto de registro Pino Hermoso inscrito bajo el folio de matrícula No 280-958 se encuentra ubicado en la vereda Río Arriba del municipio de Salento del departamento de Quindío. Esta zona se localiza en el flanco occidental de las estribaciones de la Cordillera Central, al oriente de la zona urbana del municipio de Salento, sobre el sector yace la cuenca del río La Vieja y subcuenca del río Quindío.

El acceso al predio se hace por la vía que conduce desde el municipio de Salento hacia el Valle de Cocora, en el kilómetro seis (6) por carretera pavimentada, luego se toma un desvío a la derecha por una carretera destapada hasta llegar a la casa principal ubicada a 400 metros, recorrido en vehículo que tarda 15 minutos aproximadamente.

1.2 Linderos

De acuerdo con la revisión realizada en el folio de matrícula inmobiliaria No 280-958 del predio Pino hermoso, se relacionan los siguientes linderos:

"(...) DE UN MOJÓN DE PIEDRA QUE HAY EN LA ORILLA DEL RIO QUINDIO, SE SIGUE DE PARA ARRIBA POR UNA CUCHILLA, LINDANDO CON PREDIO DEL DOCTOR EDUARDO DAVID MORALES, HASTA LLEGAR A UN MOJON DE PIEDRA QUE ESTA CLAVADO EN LA ESQUINA DE UN ALAMBRADO, DE AQUÍ, SE VOLTEA A LA IZQUIERDA Y SE SIGUE PARA ABAJO A CAER A UNA VAGA EN DONDE HAY UNA AGUITA Y DONDE SE CLAVARA UN MOJON DE PIEDRA, LINDANDO CON EL MISMO DAVID MORALES; DE AQUÍ SE VOLTEA A LA DERECHA Y SE SIGUE PARA ARRIBA, POR UNA CAVADA, LINDANDO CON EL MISMO, HASTA LLEGAR A UN MOJON DE PIEDRA QUE ESTA CLAVADO EN LA ORILLA DEL MONTE, DE AQUÍ, SE SIGUE POR ENTRE EL MONTE EN LINEA RECTA DE PARA ARRIBA LINDANDO CON EL MISMO DAVID MORALES, HASTA UN MOJON DE PIEDRA QUE ESTA EN UN CUCHILLA AL PIE UN CHAMIZO GRANDE LINDERO QUE FUE DEL DOCTOR FEDERICO GALLOWAY, HOY PROPIEDAD DE FRANCISCO BOTERO; DE AQUI, SE VOLTEA A LA DERECHA Y SE SIGUE POR UNA CUCHILLA ABAJO LINDANDO SIEMPRE CON PREDIOS DE FRANCISCO BOTERO, HASTA LA QUEBRADA EL HOSPICIO, EN DONDE HAY CLAVADO UN MOJON AL PIE DE UN PINO; SE CRUZA LA QUEBRADA Y SE SIGUE POR UNA CERCA DE ALAMBRE DE PUAS Y PASANDO POR LA BAÏERA DE GANADOS Y LINDANDO SIEMPRE CON FRANCISCO BOTERO, HASTA ENCONTRAR UNA VALLA DE PIEDRA, QUE ESTA A ORLLAS DEL RIO QUINDIO; SE SIGUE RIO QUINDIO ARRIBA, HASTA ENCONTRAR UN MOJON DE PIEDRA QUE SE CITO COMO PRIMER LINDERO Y PUNTO DE PARTIDA. (...)"

1.3 Área

De acuerdo con la información encontrada en el certificado de tradición y libertad con folio de matrícula inmobiliaria No 280-958 del predio Pino Hermoso, cuenta con una extensión de 139 ha y 8600 m², siendo esta área menor al área objeto de registro como Reserva Natural de la Sociedad Civil "PINO HERMOSO"

25

**POR MEDIO DE LA CUAL SE REGISTRA LA RESERVA NATURAL DE LA SOCIEDAD CIVIL
"PINO HERMOSO" RNSC 010-20**

Tabla 1. Área descrita en el certificado catastral según IGAC y el área a registrar como Reserva Natural de la Sociedad Civil "PINO HERMOSO"

NOMBRE DEL PREDIO	FOLIO DE MATRICULA-FMI	ÁREA SEGÚN FMI	ÁREA OBJETO DE REGISTRO COMO RNSC (HA)
Pino Hermoso	280-92905	139 ha y 8600 m ²	70,4283

2. ECOSISTEMA NATURAL PRESENTE

La Reserva Natural de la Sociedad Civil "PINO HERMOSO" que será registrada a favor del predio Pino Hermoso, se encuentra dentro del Oroboma Andino de la cordillera central, está conformado por el ecosistema de Bosque andino, el cual está representados por coberturas de Bosque denso alto¹.

Este bosque se encuentra en recuperación natural se caracteriza por presentar un dosel discontinuo, cobertura vegetal densa y algunos parches de vegetación secundaria especialmente en sus zonas de borde. Así mismo se encuentran coberturas de bosque ripario, donde se observan agrupaciones arbóreas rodeando el margen de las microcuencas que cruzan por el predio. (Figura 1)



Figura 1. Muestra de ecosistema natural del predio "Pino Hermoso"
Fuente: Visita técnica realizada por PNNC



Figura 2. Muestra de ecosistema Bosque ripario del predio "Pino Hermoso"
Fuente: Visita técnica realizada por PNNC

¹ Mapa de ecosistemas Continentales, marinos y costeros escala 1:100.000 Actualización. 2017. Tomado de: <http://www.ideam.gov.co/capas-geo>

**POR MEDIO DE LA CUAL SE REGISTRA LA RESERVA NATURAL DE LA SOCIEDAD CIVIL
"PINO HERMOSO" RNSC 010-20**

2.1 FLORA

Acorde con la visita técnica realizada al predio "Pino Hermoso" la flora característica corresponde a especies de gran valor ecológico y cultural como; la Palma de cera (*Ceroxylon alpinum*) y (*Ceroxylon quindiuense*). Dentro de las especies arbóreas se encuentran, siete cueros (*Tibouchina* sp), encenillos (*Weinmannia* sp), y robles (*Quercus humboldtii*). La franja que corresponde a los bosques riparios presenta especies de flora como: gusanillo (*Acalypha* sp), cafeto de monte (*Palicourea* sp), niguitos (*Miconia* sp), palmas molinillo (*Chamaedorea* sp), y Guaduales (*Guadua angustifolia*) entre otros. A continuación, se presenta la lista de especies de plantas presentes en el predio "Pino Hermoso" (Tabla 2 y Figura 3)

Tabla 2. Lista de especies de flora presente en el predio "Pino Hermoso"

FAMILIA	NOMBRE CIENTÍFICO	NOMBRE COMÚN
<i>Arecaceae</i>	<i>Ceroxylon quindiuense</i>	Palma de Cera del Quindío
<i>Arecaceae</i>	<i>Ceroxylon alpinum</i>	Palma de Cera Andina
<i>Alstroemeriaceae</i>	<i>Bomarea</i> sp.	Astromelia de monte
<i>Acanthaceae</i>	<i>Aphelandra acanthus</i> Nees	Cresta de gallo
<i>Actinidaceae</i>	<i>Saurauia cuatrecasana</i>	Dulumoco, moquillo
<i>Araceae</i>	<i>Anthurium martae</i>	Anturio
<i>Araliaceae</i>	<i>Oreopanax discolor</i>	Mano de oso, tres dedos
<i>Asteraceae</i>	<i>Barnadesia parviflora</i>	Erizo, Corono
<i>Capparaceae</i>	<i>Cleome pilosa</i>	Platanito
<i>Caprifoliaceae</i>	<i>Viburnum pichinchense</i>	Cabo de Hacha
<i>Clethraceae</i>	<i>Clethra fimbriata</i>	Chiriguaco, Cargagua
<i>Clusiaceae</i>	<i>Clusia alata</i>	Chagualo
<i>Cunoniaceae</i>	<i>Weinmannia pubescens</i>	Encenillo
<i>Cunoniaceae</i>	<i>Weinmannia elliptica</i>	Encenillo
<i>Chloranthaceae</i>	<i>Hedyosmum bonplandianum</i>	Silbo, Granizo
<i>Euphorbiaceae</i>	<i>Hyeronima macrocarpa</i>	Candelo
<i>Fagaceae</i>	<i>Quercus humboldtii</i>	Roble
<i>Gentianaceae</i>	<i>Macrocarpaea macrophylla</i>	Tabaquillo
<i>Gesneriaceae</i>	<i>Kohleria trianae</i>	Caracola
<i>Hippocastanaceae</i>	<i>Billia columbiana</i>	Cariseco, Manzano
<i>Lauraceae</i>	<i>Ocotea guianensis</i>	Laurel
<i>Melastomataceae</i>	<i>Meriania tomentosa</i>	Niguito
<i>Melastomataceae</i>	<i>Axinaea macrophylla</i>	Niguito danto
<i>Meliaceae</i>	<i>Guarea kunthiana</i>	Cacao de monte, Cedrillo, Trompillo
<i>Monimiaceae</i>	<i>Siparuna echinata</i>	Limoncillo, Turma de mono
<i>Moraceae</i>	<i>Ficus gigantocyce</i>	Caucho, Higuérón
<i>Moraceae</i>	<i>Ficus andicola</i>	Caucho
<i>Myricaceae</i>	<i>Myrica pubescens</i>	Laurel, Laurel de cera, Aromo
<i>Myrsinaceae</i>	<i>Geissanthus bogotensis</i>	Huesito
<i>Myrtaceae</i>	<i>Psidium ooideum</i>	Guayabo blanco
<i>Myrtaceae</i>	<i>Myrcia</i> sp.	Arrayán, Guayabo blanco
<i>Myrtaceae</i>	<i>Eugenia limbata</i>	Guayabo yáyo, Arrayán
<i>Onagraceae</i>	<i>Fuchsia</i> sp.	Fucsia
<i>Oxalidaceae</i>	<i>Oxalis</i> sp.	Acedera
<i>Passifloraceae</i>	<i>Passiflora trinervia</i>	Curuba de monte
<i>Phytolaccaceae</i>	<i>Phytolacca rugosa</i>	Guaba, Jaboncillo
<i>Proteaceae</i>	<i>Roupala pachypoda</i>	Salchicho, Fiambre, Laurel tuno
<i>Rosaceae</i>	<i>Hesperomeles glabrata</i>	Mortiño, noro
<i>Rosaceae</i>	<i>Duchesnea indica</i>	Fresa de monte, Fresa silvestre
<i>Rubiaceae</i>	<i>Palicourea oblongifolia</i>	Cafetos de monte
<i>Sabiaceae</i>	<i>Meliosma</i> sp.	Calabazo, Babillo, Baboso
<i>Theaceae</i>	<i>Freziera reticulata</i>	Cerezo
<i>Theaceae</i>	<i>Gordonia fruticosa</i>	Candelo
<i>Verbenaceae</i>	<i>Aegiphila bogotensis</i>	Mantequillo
<i>Winteraceae</i>	<i>Drymis granadensis</i>	Ají de Páramo, Canelo

**POR MEDIO DE LA CUAL SE REGISTRA LA RESERVA NATURAL DE LA SOCIEDAD CIVIL
"PINO HERMOSO" RNSC 010-20**

Fuente: Información aportada mediante la Reseña descriptiva de la Reserva Natural de la Sociedad Civil "PINO HERMOSO" radicado No 20204600000372 de 03/01/2020



Figura 3. Flora presente en el predio "Pino Hermoso"
Fuente: Visita técnica realizada por PNNC

2.3 FAUNA

De acuerdo con la información suministrada por los propietarios y los empleados que habitan la reserva Pino Hermoso, la fauna representativa de la zona está conformada por una gran diversidad de especies silvestres, en la siguiente tabla se mencionan algunas de las especies que han sido observadas.

Tabla 2. Lista de especies de mamíferos presente en el predio "Pino Hermoso"

CLASE	FAMILIA	NOMBRE CIENTIFICO	NOMBRE COMÚN
Mamíferos	Cervidae	<i>Mazama rufina</i> (VU)	Venado soche
Mamíferos	Cuniculidae	<i>Cuniculus taczanowskii</i>	Paca de montaña
Mamíferos	Dasypodidae	<i>Dasyopus novemcinctus</i>	Armadillo
Mamíferos	Dasyproctidae	<i>Dasyprocta punctata</i>	Guatín
Mamíferos	Didelphidae	<i>Didelphis albiventris</i>	Zarigüeyas
Mamíferos	Leporidae	<i>Sylvilagus</i> sp	Conejo
Mamíferos	Phyllostomidae	<i>Artibeus jamaicensis</i>	Murciélagos
Mamíferos	Procyonidae	<i>Nasuella olivacea</i>	Cusumbo o coati
Mamíferos	Sciuridae	<i>Sciurus granatensis</i>	Ardillas

Fuente: Información aportada mediante la Reseña descriptiva de la Reserva Natural de la Sociedad Civil "PINO HERMOSO" radicado No 20204600000372 de 03/01/2020

**POR MEDIO DE LA CUAL SE REGISTRA LA RESERVA NATURAL DE LA SOCIEDAD CIVIL
"PINO HERMOSO" RNSC 010-20**

Avifauna

Acorde con la información aportada por el propietario del predio Pino Hermoso, se tienen 34 especies de aves identificadas en el lugar.

Tabla 3. Lista de especies de aves del predio "Pino Hermoso"

FAMILIA	NOMBRE CIENTÍFICO	NOMBRE COMÚN
Accipitridae	<i>Rupornis magnirostris</i>	Gavilán caminero
Cathartidae	<i>Coragyps atratus</i>	Gallinazo común
Thraupidae	<i>Chlorophanes spiza</i>	Mielero verde
Columbidae	<i>Columbina passerina</i>	Torrolita común
Cuculidae	<i>Piaya cayana</i>	Soledad cafetera
Cuculidae	<i>Crotophaga ani</i>	Garrapatero común
Cuculidae	<i>Tapera naevia</i>	Tres pies
Furnariidae	<i>Xiphorhynchus guttatus</i>	Trepador silvador
Thamnophilidae	<i>Thamnophilus multistriatus</i>	Batará carcajada
Thraupidae	<i>Volatinia jacarina</i>	Volatinero negro
Thraupidae	<i>Saltator albicollis</i>	Saltador pio-judío
Fringillidae	<i>Spinus psaltria</i>	Jilquero aliblanco
Thraupidae	<i>Tiaris olivaceus</i>	Semillero cariamarillo
Thraupidae	<i>Sporophila schistacea</i>	Espigero pizarra
Momotidae	<i>Momotus momota</i>	Barranquero
Parulidae	<i>Cardellina canadensis</i>	Reinita tropical
Picidae	<i>Melanerpes formicivorus</i>	Carpintero de los robles
Psittacidae	<i>Pionus chalcopterus</i>	Cotorra maicera
Psittacidae	<i>Forpus conspicillatus</i>	Periquito de anteojos
Thraupidae	<i>Tangara cyanicollis</i>	Tangara real
Thraupidae	<i>Tangara episcopus</i>	Azulejo común
Thraupidae	<i>Tangara palmarum</i>	Azulejo palmero
Thraupidae	<i>Tangara gyrola</i>	Tangara lacrada
Cardinalidae	<i>Piranga rubra</i>	Abejero
Trochilidae	<i>Amazilia tzacatl</i>	Amazilia colirrufo
Trochilidae	<i>Anthracothorax nigricollis</i>	Mango pechinegro
Trochilidae	<i>Phaethornis sp</i>	Ermitaño enano
Troglodytidae	<i>Troglodytes aedon</i>	Cucarachero común
Troglodytidae	<i>Thryothorus sp</i>	Cucarachero barrado
Turdidae	<i>Turdus ignobilis</i>	Mirla ollera
Tyrannidae	<i>Tyrannus melancholicus</i>	Siriri común
Tyrannidae	<i>Pyrocephalus rubinus</i>	Atrapamoscas pechirrojo
Tyrannidae	<i>Zimmerius viridiflavus</i>	Tiranuelo matapalos
Vireonidae	<i>Vireo olivaceus</i>	Verderón ojirrojo

Fuente: Información aportada mediante la Reseña descriptiva de la Reserva Natural de la Sociedad Civil "PINO HERMOSO" radicado No 20204600000372 de 03/01/2020²

2.1. SISTEMAS PRODUCTIVOS

El sistema productivo del predio Pino Hermoso se basa en un sistema ambiental sostenible, el cual permite un equilibrio económico, social y ambiental garantizando un bienestar a largo plazo. En el predio se implementan las cercas vivas para la división de potreros, los potreros se rotan mensualmente y tienen implementado el sistema silvopastoril involucrando árboles y arbustos. Adicionalmente, posee cercas a los lados de las quebradas lo cual impide el acceso del ganado a las fuentes hídricas.

3. OBJETIVOS DE CONSERVACIÓN

Objetivo general:

8

² Algunos nombres científicos fueron modificados y actualizados según las listas de especies de aves para Colombia. Revisado en: UICN 2022. La Lista Roja de Especies Amenazadas de la UICN. Versión 2022. Revisado en: SiB Colombia (2020, abril 10) Portal Listas de Especies, Sistema de Información sobre Biodiversidad de Colombia. Recuperado de: <https://listas.biodiversidad.co/>

**POR MEDIO DE LA CUAL SE REGISTRA LA RESERVA NATURAL DE LA SOCIEDAD CIVIL
"PINO HERMOSO" RNSC 010-20**

Preservar y recuperar el Bosque Andino Húmedo presente en el predio Pino Hermoso, implementando alternativas sostenibles como el turismo sostenible y la producción silvopastoril, que permitan aumentar la conectividad ecosistémica con las áreas protegidas del orden nacional y regional y el cumplimiento de la función amortiguadora del PNN Los Nevados.

Objetivos específicos:

- Adelantar acciones de conservación de los hábitats y ecosistemas indispensables para las diferentes especies de fauna y flora presentes en el predio Pino Hermoso y en el municipio de Salento. Favoreciendo su conservación y recuperación mediante las siguientes acciones:
- Realizar actividades de ecoturismo, sensibilización y educación ambiental encaminadas a la preservación, conservación y desarrollo sostenible de la región.
- Contribuir con la conservación de servicios ecosistémicos como: Provisión de agua, Captura de CO₂, Regulación del Clima y Belleza del paisaje

3.1 OBJETOS DE CONSERVACIÓN

De acuerdo con la información verificada durante la visita técnica se establece como objeto de conservación

- Bosque Andino Húmedo

4. ZONIFICACIÓN DE LA RESERVA DE LA SOCIEDAD CIVIL "LOS ÁRBOLES"

Teniendo en cuenta la información cartográfica suministrada por los propietarios y la información obtenida en la visita técnica realizada al predio y atendiendo a las nuevas disposiciones del IGAC por la expedición de la resolución No 471 del 2020 en donde se establecen las especificaciones técnicas mínimas para la generación de productos cartográficos, adoptada por PNNC mediante circular 2020240000014 del 24/06/2020, se establece la zonificación de la siguiente manera para un total de 70,4283 ha del predio "Pino Hermoso" con Folio de Matricula Inmobiliaria 280-958, localizado en la vereda Río arriba del municipio de Salento departamento de Quindío. (Tabla 4 y Figura 7)

Tabla 4. Zonificación de la RNSC "Pino Hermoso"

ZONA	ÁREA (ha)	PORCENTAJE (%)
Zona de Conservación	59,6696	84,72
Zona de Restauración	5,9160	8,40
Zona de Amortiguación y Manejo Especial	4,8426	6,88
Total	70,4283	100

Fuente: Información obtenida en la visita técnica realizada por PNNC y RNSC "PINO HERMOSO"

4.1 ZONA DE CONSERVACIÓN

Esta zona corresponde a 59,6696 ha. Es decir, el 84,72% del área total a registrar. Está conformada por Bosque andino húmedo y bosque ripario, presenta coberturas de bosque denso alto, arbustales, y parte de vegetación secundaria alta en zonas que se encuentran en recuperación natural

³ Teniendo en cuenta las consideraciones realizadas por la Corporación Autónoma Regional del Quindío – CRQ, mediante radicado PNN No 20224600142912 de 19/10/2022, se establece la zonificación para la RNSC 010-20 "PINO HERMOSO"

**POR MEDIO DE LA CUAL SE REGISTRA LA RESERVA NATURAL DE LA SOCIEDAD CIVIL
"PINO HERMOSO" RNSC 010-20**



Figura 4. Zona de Conservación de la RNSC "PINO HERMOSO" Bosque Andino Húmedo y Bosque ripario

Fuente: Registro fotográfico tomado en la visita realizada por PNNC

4.3. ZONA DE RESTAURACIÓN

Esta zona corresponde a 5,9160 ha. Es decir, el 8,40% del área total a registrar. Está conformada por potreros arbolados, donde se realizarán actividades de repoblación con especies nativas.

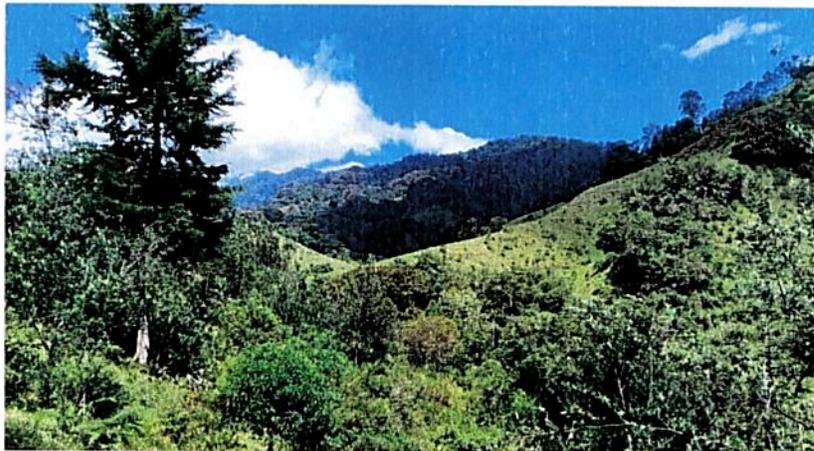


Figura 5. Zona de Restauración de la RNSC "PINO HERMOSO"
Fuente: Registro fotográfico tomado en la visita realizada por PNNC

4.2. ZONA DE AMORTIGUACIÓN Y MANEJO ESPECIAL

8

POR MEDIO DE LA CUAL SE REGISTRA LA RESERVA NATURAL DE LA SOCIEDAD CIVIL "PINO HERMOSO" RNSC 010-20

Esta zona corresponde a 4,8426 ha. Es decir, el 6,88% del área total a registrar. Está conformada por una franja que colinda entre el borde del bosque y la parte externa, y se encuentra destinada para la recuperación natural de la vegetación.



Figura 6. Zona de Amortiguación y Manejo Especial de la RNSC "PINO HERMOSO"
Fuente: Registro fotográfico tomado en la visita realizada por PNNC

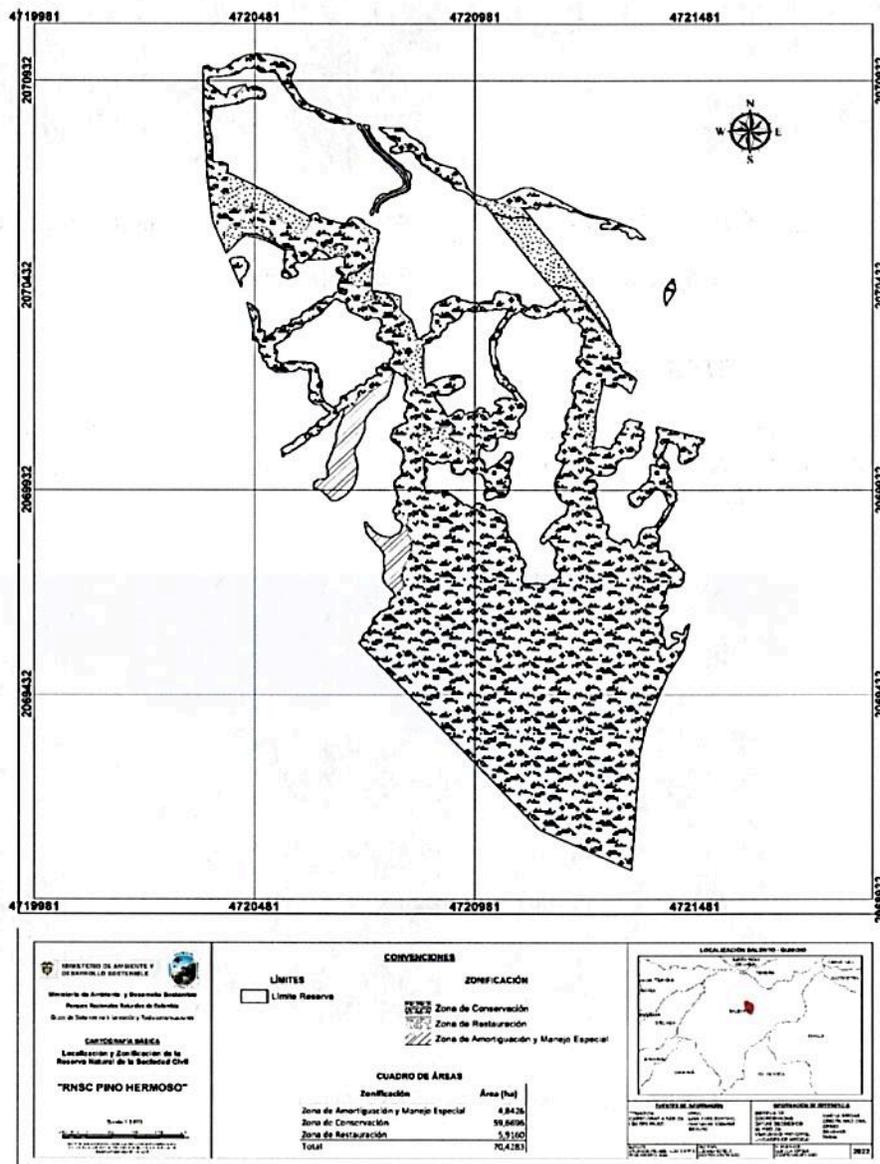


Figura 7. Zonificación de la Reserva Natural de la Sociedad Civil "PINO HERMOSO"

**POR MEDIO DE LA CUAL SE REGISTRA LA RESERVA NATURAL DE LA SOCIEDAD CIVIL
"PINO HERMOSO" RNSC 010-20**

3. USOS Y ACTIVIDADES

Teniendo en cuenta lo registrado en el formulario de solicitud de registro, y lo evidenciado durante la visita técnica realizada a la RNSC "PINO HERMOSO", y según lo mencionado en el artículo 2.2.2.1.17.3 del Decreto No 1076 de 2015 "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible". Los usos y actividades a los que se destinará la reserva son los siguientes:

- Actividades que conduzcan a la conservación preservación, regeneración y restauración de los ecosistemas entre las que se encuentra el aislamiento la protección, el control y la revegetalización o enriquecimiento con especies nativas
- Acciones.....
- El aprovechamiento maderero doméstico y aprovechamiento sostenible de recursos no maderables
- Educación ambiental
- Recreación y ecoturismo
- Investigación básica aplicada
- Producción o generación de bienes y servicios ambientales directos a la reserva e indirectos al área de influencia de esta.
- Construcción de tejido social, la extensión y la organización comunitaria⁴
- Habitación permanente

4. VERIFICACIÓN DE TRASLAPES CON ÁREAS PROTEGIDAS, GRUPOS ÉTNICOS, TÍTULOS MINEROS O PROYECTOS DE HIDROCARBUROS⁵

Según la verificación cartográfica realizada por el Grupo de Trámites y Evaluación Ambiental GTEA, La Reserva Natural de la Sociedad Civil "PINO HERMOSO" presenta traslape con el contrato de concesión minero L685, el cual se encuentra en estado de evaluación y es operado por Mataje Colombia S.A, según lo consultado en la capa de la Agencia Nacional de Minería (2022) (Figura 8).

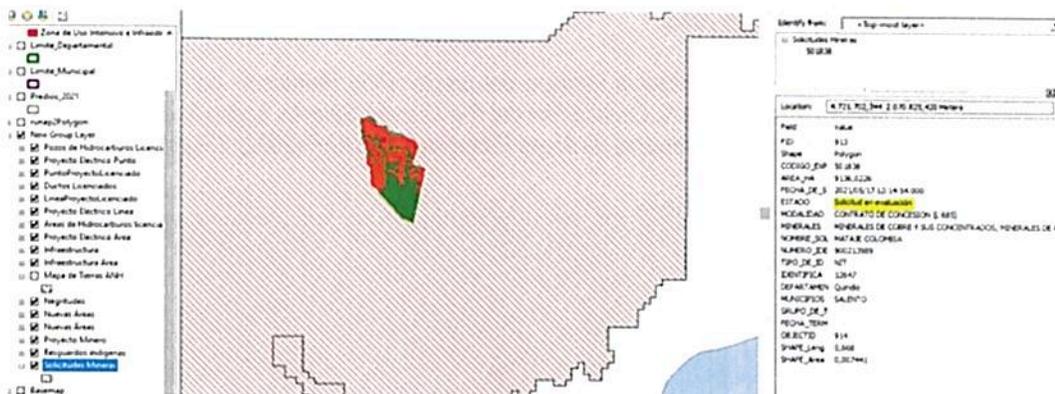


Figura 8. Traslape del predio "Pino Hermoso", objeto de registro a denominarse RNSC "PINO HERMOSO" con el contrato de concesión Minero L685

Así mismo, se realizó la verificación con la capa de la Agencia Nacional de Hidrocarburos (Mapa de tierras ANH 2022) y el predio "Pino Hermoso" presenta traslape con área reservada. Así las cosas, según la Agencia Nacional de Hidrocarburos las áreas reservadas son: "(...) Aquellas sobre las cuales actualmente no se puede adelantar un contrato de hidrocarburos conforme a lo definido por la ANH por razones de política energética, de seguridad nacional o de orden público; por sus características geológicas, ambientales, sociales o por haber

⁴ Se incluye Construcción de tejido ya que es una acción que se encuentra sujeta a los usos de la muestra de ecosistema natural, es decir, a la zona de conservación y teniendo en cuenta lo dispuesto en el artículo 2.2.2.1.17.3. Decreto 1076 de 2015 "Por medio del cual se expide el decreto Único Reglamentario del Sector Ambiente y desarrollo Sostenible"

⁵ Para la verificación de los traslapes se tuvieron en cuenta las siguientes capas oficiales de información: Agencia Nacional de Minería (ANM 2022), Agencia Nacional de Hidrocarburos (Mapa de tierras ANH 2022), ANLA (Proyectos licenciados agosto 2020-2021), Comunidades Negras (ANT 2022) y Resguardos Indígenas (ANT 2022)

POR MEDIO DE LA CUAL SE REGISTRA LA RESERVA NATURAL DE LA SOCIEDAD CIVIL "PINO HERMOSO" RNSC 010-20

realizado estudios en ellas y tener proyectado o disponer de información exploratoria valiosa (...)”⁶ (Figura 9)

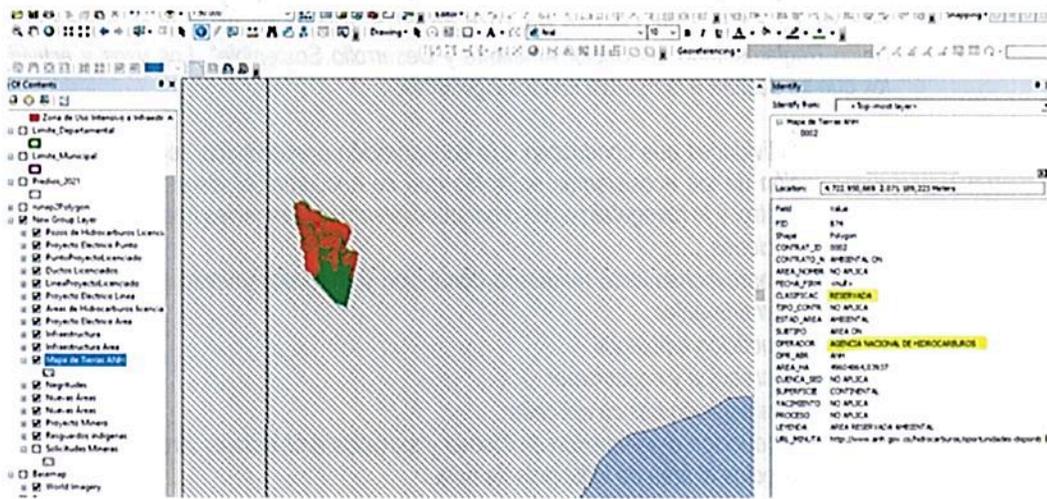


Figura 9. Traslape del predio "Pino Hermoso", objeto de registro a denominarse RNSC "PINO HERMOSO" con la Agencia Nacional de Hidrocarburos

Dicho esto, dentro de los recorridos realizados durante la visita técnica y la entrevista con los propietarios de la reserva, se evidenció que al interior del predio no se están realizando actividades de explotación minera o de hidrocarburos, igualmente, el contrato de concesión minero L685, no se encuentra asignado, por lo tanto, se considera viable continuar con el trámite de registro.

Sin embargo, en caso de presentarse cambios en la zonificación o en los usos establecidos será necesario informar a Parques Nacionales Naturales de Colombia y a la autoridad ambiental correspondiente tal como lo menciona el artículo 2.2.2.1.17.150 de la Sección 17 del Decreto 1076 de 2015.

Por otra lado, se presenta traslape del predio "Pino Hermoso" con el Distrito Regional de Manejo Integrado de la Cuenca Alta del Río Quindío Salento, según lo consultado con la capa del Registro Único Nacional de Áreas Protegidas - RUNAP (2022), (Figura 10).



Figura 10. Traslape del predio "Pino Hermoso", objeto de registro a denominarse RNSC "PINO HERMOSO" con DRMI de la Cuenca Alta del Río Quindío Salento

Ahora bien, mediante radicado No 20222300010213 de 13/09/2022 se solicitó a la Corporación Autónoma Regional del Quindío – CRQ, la verificación de la compatibilidad de la zonificación propuesta del predio "Pino Hermoso" con respecto a la zonificación del DRMI de la Cuenca Alta del Río Quindío Salento, en respuesta a dicha solicitud, mediante radicado PNN No 20224600142912 de 19/10/2022 la autoridad competente indica lo siguiente:

⁶ <https://www.anh.gov.co/en/hidrocarburos/opportunidades-disponibles/mapa-de-tierras/>

**POR MEDIO DE LA CUAL SE REGISTRA LA RESERVA NATURAL DE LA SOCIEDAD CIVIL
"PINO HERMOSO" RNSC 010-20**

"(...) se realizó nuevamente la evaluación de la información cartográfica de las determinantes ambientales relacionadas con áreas forestales protectoras de fuentes hídricas (Decreto 1076/15) y sobre la capacidad de uso del suelo de acuerdo a lo establecido en el estudio semidetallado de suelos del Quindío (Res. CRQ 720 de 2010-determinantes ambientales), en contraste con la zonificación propuesta para el predio denominado Pino hermoso, identificado con ficha catastral ant. 00-00-003-0016-000.

A partir de lo anterior, se identifica que algunas porciones de las zonas propuestas correspondientes a la categoría de Agroecosistemas y de Uso Intensivo e Infraestructura, aún se solapan con áreas forestales protectoras de afluentes hídricos y en algunos casos, también con clases agrológicas que son aptas para procesos de conservación, no para actividades productivas (Clase agrológica 8-p2)⁷.

En ese sentido, se recomienda que las zonas en cuestión sean zonificadas para llevar a cabo procesos de reconversión, implementación de sistemas de producción sostenible y/o para restauración (...)"

Así las cosas, en aras de armonizar la zonificación propuesta de la RNSC 010-20 "PINO HERMOSO" con la del DRMI de la Cuenca Alta del Río Quindío Salento y en cumplimiento de los requisitos que establece la norma⁸, la zonificación propuesta para la RNSC "PINO HERMOSO", se planteó, según las consideraciones realizadas por la CRQ y se acordó con el propietario del predio el registro de las áreas que son compatibles con la zonificación de superior jerarquía y se extraen las áreas de agrosistemas, uso intensivo e infraestructura.

7. OTRAS CONSIDERACIONES TÉCNICAS

Los ecosistemas Andinos presentan unas condiciones físico-bióticas propias que se originaron y evolucionaron con la formación de la cordillera de los Andes. Los Bosques andinos tienen una distribución entre los 2.400 y 3000 m.s.n.m en los Andes Colombianos (Cuatrecasas,1939), sus características orogénicas, topográficas, y los fenómenos bioclimáticos suscitan la diversidad y presencia de especies endémicas de alta montaña. Adicionalmente la dinámica ecológica de estos bosques permite la generación de bienes y servicios ecosistémicos fundamentales para la vida humana, la fauna silvestre, y su propio funcionamiento.

La representatividad del Bosque Andino Húmedo de la Reserva Natural de la Sociedad Civil "PINO HERMOSO" está asociado con el contexto regional, estos bosques se encuentran dentro de la zona con función amortiguadora del Parque Nacional Natural los Nevados permitiendo una conectividad ecológica con los ecosistemas de las zonas altas del complejo de los Nevados. Adicionalmente, cuentan con una composición, estructura y función propia, que favorece el flujo y generación de servicios ecosistémicos. Los servicios más importantes de este ecosistema están relacionados con el abastecimiento y regulación hídrica, biodiversidad de flora y fauna, captura de carbono, control de erosión del suelo, conservación de recursos genéticos, regulación climática, entre otros. Esta región se encuentra dentro de los lugares de mayor diversidad florística de América según (Davis et al., 1997, citado en Alvear et al., 2010), así mismo cuenta con una red hídrica que forma la subcuenca del río Quindío, la cual cobija cuatro municipios de la zona nororiental del departamento del Quindío y una de las principales abastecedoras para la región.

La humedad que mantiene la zona se debe principalmente a la nubosidad constante y alta pluviosidad, estas condiciones ambientales junto con otros factores biofísicos optimizan la producción agrícola, por la cual se distingue la zona cafetera, lo que ha generado la expansión

⁷ *"(...) 8p-2 Área forestal protectora drenajes, usos recomendados: Establecimiento de bosque protector, prácticas de manejo: Conservar los bosques naturales existentes. Requieren suspender toda actividad agropecuaria de manera gradual (reconversión); eliminar las talas rasas; evitar las quemas y efectuar la repoblación natural o inducida con especies nativas. (...)"*

⁸ *Decreto 2372 de 2010 "Por el cual se reglamenta el Decreto-ley 2811 de 1974, la Ley 99 de 1993, la Ley 165 de 1994 y el Decreto-ley 216 de 2003, en relación con el Sistema Nacional de Áreas Protegidas, las categorías de manejo que lo conforman y se dictan otras disposiciones"*

"... La reserva, alineación declaración, administración y sustracción de las áreas protegidas bajo las categorías de manejo integrantes del Sistema Nacional de Áreas Protegidas, son determinantes ambientales y por lo tanto normas de superior jerarquía que no pueden ser desconocidas, contrariadas o modificadas en la elaboración, revisión y ajuste y/o modificación de los Planes de Ordenamiento Territorial de los municipios y distritos, de acuerdo con la Constitución y la ley ..."

**POR MEDIO DE LA CUAL SE REGISTRA LA RESERVA NATURAL DE LA SOCIEDAD CIVIL
"PINO HERMOSO" RNSC 010-20**

y desarrollo agrícola en la región. Como bien se sabe, las actividades agropecuarias han ocasionado el deterioro y pérdida de las coberturas vegetales de los bosques andinos, así como la migración de la fauna nativa que habita en ellos. Por lo tanto, la conservación del Bosque Andino Húmedo presente en el predio "Pino Hermoso" es fundamental para mantener los procesos ecológicos de estos ecosistemas que aún se preservan, y generar corredores biológicos que favorezcan el tránsito y protección de la fauna silvestre.

Así mismo, se ratifica la importancia de continuar conservando el ecosistema natural presente y las coberturas asociadas de la RNSC "PINO HERMOSO", así como consolidar su reconocimiento como área protegida de gobernanza privada integrante del Sistema Nacional de Áreas Protegidas-SINAP.

CONCEPTO

*Conforme con los requerimientos mínimos exigidos en la sección 17 –Reservas Naturales de la Sociedad Civil, del Capítulo 1 –Áreas de Manejo Especial – del Título 2 –Gestión Ambiental-, de la Parte 2 – Reglamentación, del libro 2 –Régimen Reglamentario del Sector Ambiente-, del Decreto No. 1076 de 2015 y una vez analizado y revisado el expediente RNSC 010-20 y con la información obtenida durante la visita técnica se considera **VIABLE** el registro de **70,4283** ha del predio "Pino Hermoso" con Folio de Matrícula Inmobiliaria **280-958**, localizado en la Vereda Río arriba del Municipio de Salento, Departamento de Quindío como Reserva Natural de la Sociedad Civil "PINO HERMOSO"*

Dadas las condiciones que anteceden, los titulares del registro de la Reserva Natural de la Sociedad Civil "PINO HERMOSO" deberán:

- Elaborar el plan de Manejo de la Reserva teniendo en cuenta los objetivos de conservación establecidos en este concepto técnico*
- Socializar el acto administrativo con el personal encargado de realizar las actividades de mantenimiento el interior de la Reserva*
- Continuar con el manejo y protección de la muestra de ecosistema natural presente en la reserva.*
- Informar a Parques Nacionales Naturales de Colombia y a la autoridad ambiental correspondiente, los cambios en la limitación al dominio, zonificación o usos y actividades establecidos en la Reserva Natural de la Sociedad Civil "PINO HERMOSO", tal como lo menciona el artículo 2.2.2.1.17.15 de la Sección 17 del Decreto 1076 de 2015. (...)"*

IV. CONSIDERACIONES JURÍDICAS

Bajo los anteriores presupuestos jurídicos y técnicos, así como las recomendaciones contenidas en el Concepto Técnico No. **20222300011813** del 03 de noviembre de 2022, el Grupo de Trámites y Evaluación Ambiental –GTEA-, de Parques Nacionales Naturales, considera **VIABLE** registrar un área de setenta hectáreas con cuatro mil doscientos ochenta y tres metros cuadrados (**70 ha 4283 m²**), a favor del predio denominado "Pino Hermoso", inscrito bajo el folio de matrícula inmobiliaria No. 280-958, ubicado en la vereda Río Arriba, municipio de Salento, departamento del Quindío, como Reserva Natural de la Sociedad Civil "**PINO HERMOSO**", toda vez que cumple a cabalidad con los requisitos técnicos y legales establecidos en el Decreto Único Reglamentario No. 1076 de 26 de mayo de 2015, que para el caso concreto se aplica lo estipulado en la Sección 17 -Reservas de la Sociedad Civil, del Capítulo 1 –Áreas de Manejo Especial- del Título 2 –Gestión Ambiental-, de la Parte 2 – Reglamentación-, del Libro 2 –Régimen Reglamentario del Sector Ambiente, del mencionado decreto.

En mérito de lo expuesto la Subdirección de Gestión y Manejo de Áreas Protegidas,

**POR MEDIO DE LA CUAL SE REGISTRA LA RESERVA NATURAL DE LA SOCIEDAD CIVIL
"PINO HERMOSO" RNSC 010-20**

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Registrar como Reserva Natural de la Sociedad Civil "PINO HERMOSO", una extensión superficiaria de setenta hectáreas con cuatro mil doscientos ochenta y tres metros cuadrados (70 ha 4283 m²), a favor del predio denominado "Pino Hermoso", inscrito bajo el folio de matrícula inmobiliaria No. 280-958, de propiedad del señor **JOSÉ JULIÁN NOREÑA LÓPEZ**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 10.272.823, ubicado en la vereda Rio Arriba, municipio de Salento, departamento del Quindío, según información contenida en el certificado de Tradición y Libertad, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: Como **objetivos de conservación** de la Reserva Natural de la Sociedad Civil "PINO HERMOSO", se proponen:

Objetivo general: Preservar y recuperar el Bosque Andino Húmedo presente en el predio Pino Hermoso, implementando alternativas sostenibles como el turismo sostenible y la producción silvopastoril, que permitan aumentar la conectividad ecosistémica con las áreas protegidas del orden nacional y regional y el cumplimiento de la función amortiguadora del PNN Los Nevados.

Objetivos específicos:

- Adelantar acciones de conservación de los hábitats y ecosistemas indispensables para las diferentes especies de fauna y flora presentes en el predio Pino Hermoso y en el municipio de Salento. Favoreciendo su conservación y recuperación mediante las siguientes acciones:
- Realizar actividades de ecoturismo, sensibilización y educación ambiental encaminadas a la preservación, conservación y desarrollo sostenible de la región.
- Contribuir con la conservación de servicios ecosistémicos como: Provisión de agua, Captura de CO₂, Regulación del Clima y Belleza del paisaje

ARTÍCULO TERCERO: Adoptar la siguiente zonificación para la Reserva Natural de la Sociedad Civil "PINO HERMOSO"

Tabla 4. Zonificación de la RNSC "Pino Hermoso"

ZONA	ÁREA (ha)	PORCENTAJE (%)
Zona de Conservación	59,6696	84,72
Zona de Restauración	5,9160	8,40
Zona de Amortiguación y Manejo Especial	4,8426	6,88
Total	70,4283	100

Fuente: Información obtenida en la visita técnica realizada por PNNC y RNSC "PINO HERMOSO"

PARÁGRAFO: Cualquier modificación a la zonificación acogida deberá ser comunicada a Parques Nacionales Naturales de Colombia, para los trámites pertinentes.

ARTÍCULO CUARTO: La Reserva Natural de la Sociedad Civil "PINO HERMOSO", destinará a cumplir los siguientes usos y actividades de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 2.2.2.1.17.3 del Decreto Único Reglamentario 1076 de 26 de mayo de 2015:

- Actividades que conduzcan a la conservación preservación, regeneración y restauración de los ecosistemas entre las que se encuentra el aislamiento la protección, el control y la revegetalización o enriquecimiento con especies nativas.
- El aprovechamiento maderero doméstico y aprovechamiento sostenible de recursos no maderables.
- Educación ambiental.

8

**POR MEDIO DE LA CUAL SE REGISTRA LA RESERVA NATURAL DE LA SOCIEDAD CIVIL
"PINO HERMOSO" RNSC 010-20**

- Recreación y ecoturismo.
- Investigación básica aplicada.
- Producción o generación de bienes y servicios ambientales directos a la reserva e indirectos al área de influencia de esta.
- Construcción de tejido social, la extensión y la organización comunitaria⁹
- Habitación permanente.

ARTÍCULO QUINTO: Una vez ejecutoriada la presente resolución, de conformidad con lo establecido en el Parágrafo del Artículo 2.2.2.1.17.8 del Decreto Único Reglamentario 1076 de 26 de 2015, la titular del presente registro podrá ejercer los derechos contemplados en el Artículo 2.2.2.1.17.11 ibídem, y los demás que la Ley confiere a las Reservas Naturales de la Sociedad Civil.

ARTÍCULO SEXTO: Una vez ejecutoriada la presente resolución, la titular del presente registro deberá dar estricto cumplimiento a las obligaciones establecidas en el artículo 2.2.2.1.17.15 del Decreto Único reglamentario 1076 de 26 de mayo de 2015, so pena de las sanciones legales.

ARTÍCULO SÉPTIMO: En virtud de lo señalado en el numeral 14 del artículo 13 del Decreto 3572 de 2011, la Subdirección de Gestión y Manejo de Áreas Protegidas podrá ordenar la realización de visitas técnicas de seguimiento, para verificar la observancia de las condiciones bajo las cuales se otorga el presente registro y el cumplimiento de las obligaciones establecidas en el artículo sexto de esta Resolución.

ARTÍCULO OCTAVO: En firme la presente decisión, se ordena enviar copias de esta resolución al Departamento Nacional de Planeación, Gobernación del Quindío, a la Corporación Autónoma Regional del Quindío – CRQ, y a la Alcaldía Municipal de Salento, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 6º del artículo 2.2.2.1.17.8 del Decreto Único reglamentario 1076 de 26 de mayo de 2015.

ARTÍCULO NOVENO: En firme la presente decisión, de conformidad con lo señalado en el numeral 15 del artículo 13 del decreto 3572 de 2011, y en concordancia con lo establecido en el parágrafo del artículo 2.2.2.1.3.3 del Decreto Único Reglamentario 1076 de 26 de mayo de 2015, se ordena incorporar la presente Reserva Natural de la Sociedad Civil al Registro Único Nacional de Áreas Protegidas – RUNAP del SINAP.

ARTÍCULO DÉCIMO: Notifíquese el contenido del presente acto administrativo personalmente o en su defecto por aviso, al señor **JOSÉ JULIÁN NOREÑA LÓPEZ**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 10.272.823, en los términos establecidos en el artículo 66 y subsiguientes de la Ley 1437 de 2011 –Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo-.

ARTÍCULO DÉCIMO PRIMERO: La Reserva Natural de la Sociedad Civil "PINO HERMOSO", deberá contar con un plan de manejo que será el principal instrumento de planificación que orienta su gestión de conservación para un periodo de cinco años, y su formulación se realizará dentro del año siguiente a su incorporación en el Registro Único Nacional de Áreas Protegidas RUNAP, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.2.1.6.5 del Decreto Único Reglamentario 1076 de 26 de mayo de 2015.

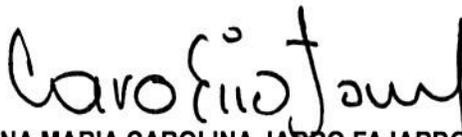
ARTÍCULO DÉCIMO SEGUNDO: Contra la presente resolución procede el recurso de reposición, el cual podrá interponerse por escrito dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de su notificación, ante la Subdirección de Gestión y Manejo de Áreas Protegidas de Parques Nacionales Naturales de Colombia, conforme a lo establecido en el artículo 76 de la Ley 1437 de 2011 - Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo-

⁹ Se incluye Construcción de tejido ya que es una acción que se encuentra sujeta a los usos de la muestra de ecosistema natural, es decir, a la zona de conservación y teniendo en cuenta lo dispuesto en el artículo 2.2.2.1.17.3. Decreto 1076 de 2015 "Por medio del cual se expide el decreto Único Reglamentario del Sector Ambiente y desarrollo Sostenible"

**POR MEDIO DE LA CUAL SE REGISTRA LA RESERVA NATURAL DE LA SOCIEDAD CIVIL
"PINO HERMOSO" RNSC 010-20**

ARTÍCULO DÉCIMO TERCERO: La presente Resolución deberá publicarse en la correspondiente Gaceta Oficial Ambiental de Parques Nacionales Naturales de Colombia.

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



EDNA MARIA CAROLINA JARRO FAJARDO
Subdirectora de Gestión y Manejo de Áreas Protegidas

Proyectó: Ángela María Torres Ramírez – Abogada GTEA-SGM
Concepto Técnico: Camila Andrea Beltrán – Bióloga GTEA-SGM
Mónica Hernández Carmona – Técnico PNN Los Nevados
Aprobó: Guillermo Alberto Santos Ceballos – Coordinador GTEA-SGM

Expediente: RNSC 010-20 PINO HERMOSO

